

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ Secretaría de Gobierno		FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 11	

Al responder cite este número:
OFI-0003-2021-SEGOB

Chiquinquirá, 04 de enero de 2021

Doctor
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
 Alcalde Municipal
 E. S. D.

DESPACHO ALCALDE
 FECHA 05-Enero-2020
 HORA 2:37 pm
 RESPONSABLE Verny Jotano

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
 FECHA 5-01-2021
 HORA 2:48 P.M.


Ref. Respuesta a Oficio OCI-CH.175 del 28 de diciembre de 2020 ^{informe de} procesos judiciales con fines de registro del pasivo contingente.

De acuerdo a lo anterior, me permito dar respuesta a cada uno de los numerales:

1. En cuanto al procedimiento actual para solicitar el registro de pasivos contingentes.

Me permito comunicar que la Constitución de 1991 y la Ley 448 de 1998, entre otras disposiciones legales, han generado el desarrollo de un marco normativo que permitió crear las condiciones básicas para la gestión de los pasivos contingentes y de esta manera mostrar con total transparencia la realidad fiscal de la Nación.



Ley 819 de 2003, de "Responsabilidad y Transparencia Fiscal", hace expresa la obligación de incluir las obligaciones contingentes originadas por sentencias y conciliaciones (litigios) dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo tanto la Dirección de Presupuesto y Contabilidad debe registrar las contingencias correspondientes a los procesos judiciales en contra del Municipio de Chiquinquirá de acuerdo a la Resolución No. 116 del 2017 sobre provisión contable expedida por la Contaduría General de la República, como consecuencia del estudio generado por el abogado externo, quien tiene el conocimiento del avance de los procesos y tienen la información básica para determinar las posibles contingencias las cuales son remitidas a la Dirección de Presupuesto, y que establecen que estas se causen cuando la contingencia de pérdida sea probable de acuerdo al artículo 3 de la Resolución 353 de 01 de Noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionando únicamente aquellos procesos cuya probabilidad de perdida se califica como alta (más del 50%).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, este despacho le informa que ha venido enviando periódicamente a la Dirección de Presupuesto del Municipio a través de documento físico informando de los procesos que están sujetos a



9

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ Secretaría de Gobierno			FM-005	
	OFICIOS			Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 2 de 11	

condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.



2. Número total de procesos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2020 y su estado actual:

No	DEMANDANTE	DEMANDAD O	CLASE CUANTIA y	RADICADO	ESTADO
1	Cecilia Angulo de González	Municipio de Chiquinquirá	Reparación Directa \$180.000.000.00	2008-00120 Juzgado 7° Administrativo Oral del Circuito de Tunja, con fallo	Se llevo a cabo audiencia el 10 de diciembre de 2020, para informe del perito pendiente para continuar audiencia de pruebas.
2	Henry Alberto Pachón Castillo	Municipio de Chiquinquirá	Reparación Directa \$100.000.000.00	2007 -- 00039-01 Consejo de Estado Sección Tercera	Fallo 1ra Instancia Condena al municipio se apelo, ingreso el 24/08/2020 para sentencia
3	Barbará Esperanza Matallana Forigua	Municipio de Chiquinquirá	Reparación Directa \$60.000.000.00	2013-054-02 Consejo de Estado Sección Tercera	Fallo 1ra Instancia Condena al municipio y empochiquinquirá. Para fallo de 2da Instancia, cambio de magistrado el 24/06/2020
4	Hernán Yesid Benítez García y María Barbará Rodríguez Páez	Municipio de Chiquinquirá y INDECUR	Reparación Directa \$137.094.266.00	2016-00086 Juzgado 1 Adm. Tunja	Sentencia 1ra Instancia del 20 de mayo de 2020 condena al municipio al pago del 50% de \$274.188.802,83. Se interpone Recurso de Apelación ingresa la Tribunal Administrativo el 10/12/2020.



5	Brandon David Caicedo	Municipio de Chiquinquirá	Nulidad y Restablecimiento \$53.655.165,53	2019-00071 Juzgado 4 Adm. Tunja	Se presentaron alegatos de conclusión el 12 de febrero de 2020, ingresa al despacho para sentencia el 24/07/2020, se allego poder del apoderado del municipio
6	Edgar Ávila	Municipio de Chiquinquirá	Nulidad y Restablecimiento \$15.000.000.00	1996-06430 Consejo de Estado Sección Tercera	Fallo 1ra Instancia En apelación por el municipio, al despacho el 29/09/2020 para sentencia
7	Pedro Nel Martínez	Municipio de Chiquinquirá y Transito	Nulidad y Restablecimiento \$37.499.700.00	2019-00169 Juzgado 4 Adm. Tunja	El día 27 de noviembre de 2020 se presentaron alegatos de conclusión. El día 07 de diciembre ingresa al despacho para sentencia
8	Radio Furatena	Municipio de Chiquinquirá	Nulidad y Restablecimiento \$50.000.000.00	2018-00189 Juzgado 5 Adm. Tunja	El 20 de Noviembre de 2020 se Devuelve el Expediente al Juzgado de Origen 5 Adm.
9	Yoiber Rene Castellanos	Municipio de Chiquinquirá y Transito	Nulidad y Restablecimiento \$35.000.000.00	2018-00128 Juzgado 10 Adm. Tunja (2 Carpetas)	En apelación Excepciones previas propuesta por Superintendencia de Puertos El 22 de Octubre de 2019 ingresa al Despacho Tribunal Adm para Resolver Sobre Auto que Negó la Excepción Falta de Legitimación por Pasiva



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ Secretaría de Gobierno		FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 4 de 11	

10	Dolly Azucena Buitrigo Ávila	Municipio de Chiquinquirá	Nulidad y Restablecimiento	Sin Radicado Juzgados Adm.	Se notifico presentación de la demanda, por parte del demandante, no se ha notificado auto admisorio de la misma
11	Olga Mercedes Rodríguez Avila	Municipio de Chiquinquirá	Nulidad y Restablecimiento	Juzgado 14 Adm.	Mediante auto de 10/12/20 se inadmite la demanda presentada. Está pendiente subsanar dda para contestarla.
12	Isdubar Evencio Laitón	Municipio de Chiquinquirá	Ordinario Laboral \$57.786.350.00	2019-00025 Juzgado 1 Civil Circuito Chiquinquirá	Con Fecha 23 de Octubre de 2020 se presentan Alegatos de Conclusión de Segunda Instancia ante el Tribunal Superior de Tunja. A La Fecha se encuentra para Fallo
13	Asociación de Usuarios Acueducto Vda Moyavita	Municipio de Chiquinquirá	Acción Popular	2017-00213 Juzgado 6 Adm. Tunja	El 03/07/20 al despacho para proveer de conformidad de acuerdo al informe rendido por el municipio de Chiquinquirá, en cuanto al cumplimiento.
14	José Francisco Castro Bonilla	Municipio de Chiquinquirá	Acción Popular	2018-0087-00 Juzgado 8 adm.	Con auto de fecha 11/12/20 se verifica el cumplimiento de lo acordado y se ordena el archivo del expediente. proceso terminado



15	Onofre Carranza	Municipio de Chiquinquirá	Acción Popular	2019-0091-00 Juzgado 7 Adm.	Audiencia 19 de enero de 2021 a las 2:00 p.m para contradicción del dictamen pericial
16	Armando Quiñones Garzón, Ciro Alejandro Ramírez Cortes y Otros	Municipio de Chiquinquirá	Acción Popular	2019-00194 Juzgado 14 Adm.	Mediante auto del 03 de diciembre se cita a audiencia de pacto de cumplimiento para el día 22 de febrero de 2021 a las 2:00 p.m.
17	Junta Acci3n Comunal Barrio Entre R3os	Municipio de Chiquinquirá y otros	Acci3n Popular	2019-00231 Juzgado 2 Adm. Tunja	El 30 de octubre de 2020 auto decreta pruebas. 01/12/20 la car da respuesta a oficio segun requerimiento del juzgado
18	Jorge Enrique Lancheros y otros	Municipio de Chiquinquirá y otros	Acci3n Popular	2016-00624-01. Consejo de estado secci3n tercera	Con providencia de 28-10-2020 resuelve 1.- rechazar por improcedentes los recursos de apelaci3n interpuestos... 2.- rechazar por extemporáneos los recursos de reposici3n interpuestos... 3.- declarar la nulidad de la sentencia proferida el 18 de julio de 2019... el 15/12/20 se recibe expediente proveniente del consejo de estado
19	Procuradur3a General de la Naci3n	Municipio de Chiquinquirá y otros	Acci3n Popular	2017-00766 Tribunal Contencioso. Mg. Félix Alberto Rodríguez	Con auto de fecha 23 de octubre de 2020 requiere comité de verificaci3n para presentar informe.





20	Jairo Hely Avila Suarez y Tito Simón Avila Suarez	Municipio de Chiquinquirá y otros	Acción Popular	2001-0085 Tribunal Adm de Boyacá Mg Fabio Afanador	con auto de 14/12/20 señala fecha para próxima audiencia de verificación de cumplimiento el día viernes 12 de febrero de 2021 a las nueve y treinta la mañana 9 30 am
21	José Fernando Gualdron	Municipio de Chiquinquirá	Acción Popular	2020-000162 Juzgado 9 Adm	Mediante auto de fecha 25/11/20 admite demanda y ordena notificar a los demandados. ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, en relación con el aviso a los miembros de la comunidad.
22	Orquesta Guayacan	Municipio de Chiquinquirá	Competencia desleal e infracción de Derechos de Autor	Radicado 418841 de la Superintendenci a 2019-00093-00	Juzgado segundo Adm de Tunja propuso conflicto negativo de competencia e ingresa al Consejo Superior de la Judicatura para resolver conflicto





23	Héctor Barahona Chaparro	José	Municipio de Chiquinquirá	Ejecutivo	2019 – 00221 Juzgado 2 Adm.	el 11 de noviembre de 2020 revoca auto de fecha 06 de febrero de 2020 y en su lugar ordena proferir mandamiento ejecutivo. devuelto al juzgado el 23 de noviembre de 2020. pendiente de mandamiento de pago.
24	luz castro	marina	Municipio de Chiquinquirá y otros	Conciliación prejudicial	Centro de Conciliación Armonía Concertada Tramite 092-2020	Se han llevado a cabo 3 reuniones, pero no se ha concluido nada, la última programada para el 24/11/20 fue suspendida por solicitud de la convocante.
25	Orlando Bernal	Tovar	Municipio de Chiquinquirá y otros	Reorganización Ley 1116/2006 Persona Natural Comerciante	Juzgado Promiscuo de Cto de Pacho - Cundinamarca	Con auto de fecha 28 de octubre de 2020 se admitió demanda. pendiente para audiencia

3. La metodología para la calificación del riesgo procesal

Se aplicará la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que es de reconocido valor técnico, por el municipio de Chiquinquirá para calcular su provisión contable. Se excluye los procesos en los cuales el municipio actúa en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación, las conciliaciones judiciales, y los trámites relacionados con excepción de los procesos en donde el municipio actúe en calidad de demandante. En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida se deberá actualizar la provisión contable. En todos los casos, deberá ser el apoderado externo del municipio o de cada proceso el encargado de evaluar la calificación del riesgo procesal para determinar la provisión contable. La metodología consta de cuatro pasos en los que deben actuar el apoderado del proceso.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ Secretaría de Gobierno		FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 8 de 11	

Estos pasos son: 1) determinar el valor de las pretensiones, 2) ajustar el valor de las pretensiones, 3) calcular el riesgo de la condena y 4) y reportar el valor de las provisiones a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chiquinquirá.

4. Criterios técnicos para calificar las probabilidades de riesgo

Frente a este punto me permito informarle que uno de los aspectos centrales para el cálculo de las provisiones, es la calificación del riesgo procesal para determinar la probabilidad de pérdida de un proceso judicial, para lo cual se aplicará la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIOALTO, MEDIO BAJO O BAJO):

- a. Riesgo Alto de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- b. Riesgos Medio Alto de pérdida del proceso está asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- c. Medio Bajo; existe presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- d. Riesgo Bajo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida o no del proceso.

De acuerdo a la Resolución No. 353 del 01 de Noviembre de 2016

ART. 6º - Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: alto, medio alto, medio bajo o bajo):

- a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.*
- b) Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.*
- c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.*



d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.



PARAGRAFO.- Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

5. Calificación de los riesgos sobre los procesos existentes con riesgo de pérdida alta y medio alta.

Se rinde el informe de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 353 de 01 de Noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y únicamente se relacionan aquellos procesos cuya probabilidad de pérdida se califica como alta o Medio Alta (más del 50%), esto con fines de registro de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 literal A de la misma resolución.

Nº	DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO Y JUZGADO	VALOR PRETENSIONES	PROVISION CONTABLE VALOR PRESENTE CONTINGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2020 VALOR DE REGISTRO	CALIFICACION
1	CECILIA ANGULO DE GONZÁLEZ	Reparación Directa 2008-00120 Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Tunja, con fallo 7º	Pretensiones: \$180.000.000.00	\$180.000.000.00	ALTO
2	BRANDO CIRO DAVID CAICEDO	Nulidad y restablecimiento del derecho 2019-0067100 Juzgado administrativo oral del circuito de Tunja, pruebas en contra 4º	Pretensiones: \$53.655.165.00	\$62.844.161.00	ALTO
3	EDGAR ALVAREZ AVILA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 1996 - 06430 Concejo de Estado Sección Tercera, con fallo 1 instancia	Pretensiones: \$15.000.000.00	\$104.454.135.00	ALTO



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ Secretaría de Gobierno		FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 10 de 11	

4	HERNAN YESID BENITEZ GARCIA Y MARIA BARBARA RODRIGUEZ	Reparación directa Juzgado 01 Adm. De Tunja condena al Municipio en 50% del Fallo 1ra Instancia del 22 de mayo de 2020.	Pretensión \$137.094.266.00	\$139.670.580.00	ALTO
5	HENRY ALBERTO PACHÓN CASTILLO 2007-003901	Reparación Directa 2007-00039-01 Consejo de Estado Sección Tercera, con fallo 1 instancia	Pretensiones \$100.000.000.00	\$163.697.154.00	ALTO
6	YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES	Nulidad y Restablecimiento o al Tribunal Contencioso. Mg. Fabio Ivan Afanador	Pretensiones \$35.000.000.00	\$66.733.359.00	ALTO
7	BARBARA ESPERANZA MATALLANA FORIGUA	Reparación Directa 2013-054002 Consejo de Estado Sección Tercera, con fallo 1 instancia	Pretensiones \$60.000.000.00	\$105.094.926.00	MEDIO ALTO
8	PEDRO NEL SOTELO MARTINEZ	Nulidad y Restablecimiento o del Derecho 2019-00169 Juzgado 4º administrativo oral del circuito de Tunja, pruebas en contra	Pretensiones \$52.499.700.00	\$52.499.700.00	MEDIO ALTO
9	ISDUBAR EVENCIO LAITON MONROY	Ordinario Laboral No. 2019-00025 Juzgado 1ro Civil Circuito Chiquinquirá	Pretensiones \$57.786.350.00	\$57.786.350.00	MEDIO ALTO
TOTAL PROVISION			\$932.780.365.00		



d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

PARAGRAFO.- Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

5. Calificación de los riesgos sobre los procesos existentes con riesgo de pérdida alta y medio alta.

Se rinde el informe de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 353 de 01 de Noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y únicamente se relacionan aquellos procesos cuya probabilidad de pérdida se califica como alta o Medio Alta (más del 50%), esto con fines de registro de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 literal A de la misma resolución.



Nº	DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO Y JUZGADO	VALOR PRETENCIONES	PROVISION CONTABLE VALOR PRESENTE CONTINGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2020 VALOR DE REGISTRO	CALIFICACION
1	CECILIA ANGULO DE GONZÁLEZ	Reparación Directa 2008-00120 Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Tunja, con fallo 7º	Pretensiones: \$180.000.000.00	\$180.000.000.00	ALTO
2	BRANDO CIRO DAVID CAICEDO	Nulidad y restablecimiento del derecho 2019-0007100 Juzgado administrativo oral del circuito de Tunja, pruebas en contra 4º	Pretensiones: \$53.655.165.00	\$62.844.161.00	ALTO
3	EDGAR ALVAREZ AVILA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 1996 - 06430 Concejo de Estado Sección Tercera, con fallo 1 instancia	Pretensiones: \$15.000.000.00	\$104.454.135.00	ALTO





4	HERNAN YESID BENITEZ GARCIA MARIA BARBARA RODRIGUEZ Y	Reparación directa Juzgado 01 Adm. De Tunja condena al Municipio en 50% del Fallo 1ra Instancia del 22 de mayo de 2020.	Pretensión \$137.034.266.00	\$139.670.580.00	ALTO
5	HENRY ALBERTO PACHÓN CASTILLO 2007-003901	Reparación Directa 2007-00039-01 Consejo de Estado Sección Tercera, con fallo 1 instancia	Pretensiones \$100.000.000.00	\$163.697.154.00	ALTO
6	YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES	Nulidad y Restablecimiento al Tribunal Contencioso. Mg. Fabio Ivan Afanador	Pretensiones \$35.000.000.00	\$66.733.359.00	ALTO
7	BARBARA ESPERANZA MATALLANA FORIGUA	Reparación Directa 2013-054002 Consejo de Estado Sección Tercera, con fallo 1 instancia	Pretensiones \$60.000.000.00	\$105.094.926.00	MEDIO ALTO
8	PEDRO SOTELO MARTINEZ NEL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 2019-00169 Juzgado 4º administrativo oral del circuito de Tunja, pruebas en contra	Pretensiones \$52.499.700.00	\$52.499.700.00	MEDIO ALTO
9	ISDUBAR EVENCIO LAITON MONROY	Ordinario Laboral No. 2019-00025 Juzgado 1ro Civil Circuito Chiquinquirá	Pretensiones \$57.786.350.00	\$57.786.350.00	MEDIO ALTO
TOTAL PROVISION			\$932.780.365.00		



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ Secretaría de Gobierno		FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 11 de 11	

6. La estimación de la provisión contable de acuerdo a la política fijada por la entidad

Se estima en la cuantía de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$932.780.365.00)



Se da respuesta en los términos de la resolución 353 del 01 de Noviembre de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

Cordialmente,



TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITON
 Secretario de Gobierno

Con copia a Ofician Asesora de Control Interno

Relación documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Julio Armando Medina Delgado		Tito Alejandro Castellanos Laiton		Tito Alejandro Castellanos Laiton	
Nombre del documento		TRD		Consecutivo	
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO		Versión		
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



